

## Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-00646224- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

#### CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2023-00651509-UNC-DIR#ESCMB, en el sentido de que se otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la Prof. María Alejandra AMUCHÁSTEGUI (Leg. 42.157) en 13 (trece) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales (Cód. 318) y en 6 (seis) horas cátedra de Historia (Cód. 318);

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 16 y por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 20;

Lo establecido por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza;

# EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2023-00651509-UNC-DIR#ESCMB de orden 12 y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la Prof. María Alejandra AMUCHÁSTEGUI (Leg. 42.157) en 13 (trece) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales (Cód. 318) y en 6 (seis) horas cátedra de Historia (Cód. 318), a partir del 01-08-2023 y mientras duren sus funciones como Vicedirectora Académica de la mencionada Escuela.

<u>ARTÍCULO 2°.</u>- La Prof. María Alejandra AMUCHÁSTEGUI, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

<u>ARTÍCULO  $3^{\circ}$ </u>. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO